**RESOLUCIÓN No. 3272**

**(13 DE JULIO DE 2022)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO ESAL 03 DE 2022"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HONDA -TOLIMA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

1. En Desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo con el fin de AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA.

2. El artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3, define como funciones del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es por tal razón que como representante legal del Municipio debe propender con sus acciones garantizar a los ciudadanos la protección de sus derechos, su vida, sus bienes, como fin constitucional.

3. Es deber constitucional de los alcaldes velar por el beneficio de los habitantes de sus Municipios, en todas sus formas legales, brindar a todos los ciudadanos garantías que permitan un desarrollo social sostenido, además de cumplir con el programa de gobierno y plan de desarrollo que se ha trazado, y sobre todo ayudar a la comunidad en las necesidades básicas insatisfechas, como es el bienestar de la población en general.

4. El Municipio de Honda se encuentra ubicado en una zona estratégica del Magdalena Medio Central y cuenta con un potencial hídrico que lo hace muy rico en cuanto la oferta de recursos naturales, sus ríos y quebradas generan unas grandes alternativas de servicios tanto en la parte de servicios públicos y empleos que brindan los proyectos ambientales, como reforestaciones, vigías del rio, limpieza de ríos y humedales, educación ambiental, entre otros.

5. Que al encontrarse el municipio ubicado en una zona estratégica del río Magdalena, siendo este el principal afluente y generador de recursos derivados de la temporada de subienda, se considera pertinente realizar la recuperación ambiental y conservación de la ribera del rio, buscando minimizar el impacto que pueda este tener en las épocas de subienda.

6. El municipio de Honda busca apoyar a la población de pescadores artesanales de acuerdo a lo establecido en la Ley 2048 del 10 de agosto del 2020 "Por medio de la cual se modifica el artículo 20



www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

de la Ley 1176 de 2007"- Sobre los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena". En concreto, las nuevas destinaciones de estos recursos son:

1. Para financiar esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación; y
2. Para establecer y realizar políticas socioeconómicas de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda

7. Según el ponente de la ley, lo que se busca es brindar apoyo a los pescadores artesanales del río Magdalena durante la época de veda, pues la ley habilita a los alcaldes de municipios ribereños del río Magdalena para que, en el marco de su autonomía territorial, destinen recursos desde el Sistema General de Participaciones para financiar, promover y ejecutar proyectos que ayuden a las más de 35 mil familias que viven de la pesca, quienes en los meses de mayo y septiembre no obtienen ingresos debido a la restricción de esta actividad.

8. Asimismo, la ley establece incentivos económicos a aquellas personas que prestan servicios ambientales y de conservación, con lo cual se busca priorizar la protección de la fauna y la flora de la principal arteria fluvial del pais.

9. Dicha actividad apunta a la meta N°8 Desarrollo rural y pesquero del plan de desarrollo municipal cuya línea es unidos construimos desarrollo territorial.

10. Que el Municipio de Honda cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso Competitivo hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000). El Municipio de Honda cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000420 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2022. y rubro: 2320202009 / 2022034 / 170211001007 / SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / DESARROLLO RURAL Y PESCA / META 8 / ACTIVIDAD 1 / SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS / SGP – AE – RIBEREÑOS.

11. Que el día veintiocho (28) de junio de 2022 se publicó la invitación a participar en el proceso competitivo ESAL 03 DE 2022 conforme a lo establecido en el decreto 092 de 2017 y realizó la publicación de la invitación a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

12. Que dentro del plazo establecido solo se recibió una propuesta por parte de la FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO Y ALTO DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, identificada con NIT 901.115.580-3 y representada legalmente por la ASOCIACIÓN COMUNITARIA PESCADORES DE CARACOLI "ACOPESCA" NIT. 800.209.066-7.

13. Que, conforme al informe preliminar de evaluación jurídica, financiera y técnica, el proponente reunía todos los requisitos de tipo jurídico y técnico. Sin embargo, se requirió a través del informe para que subsanara unos requisitos de tipo financiero.



www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

14. Que, al traslado de observaciones al informe preliminar de evaluación, el proponente subsana el documento financiero requerido y se procede a expedir nuevo informe de evaluación financiero final.

15. Que revisado por este despacho el informe presentado por el comité evaluador, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité, se supeditó a lo pactado en la invitación publicada, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017 para este caso y demás normas concordantes, por lo que realiza la adjudicación del presente proceso.

En virtud de lo anterior el Alcalde del Municipio de Honda – Tolima,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Adjudicar el proceso bajo la modalidad de Proceso Competitivo ESAL 03 DE 2022, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA PRESTAR SERVICIO DE APOYO EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTA Y LA CONSERVACIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LOS RIOS SABANDIJA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUARINO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2048 DE 2020"** a FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO Y ALTO DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, identificada con NIT 901.115.580-3, representada legalmente por la ASOCIACIÓN COMUNITARIA PESCADORES DE CARACOLI "ACOPESCA", identificada con NIT. 800.209.066-7, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($99.045.800).**

**ARTICULO SEGUNDO. -** Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en los términos de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO TERCERO.** - Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Honda – Tolima a los trece (13) días del mes de julio de 2022.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

**RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**
Alcalde Municipal

| FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR | NOMBRE | DEPENDENCIA | VO. BO. |
|---|---|---|---|
| Aprobado y Revisado por: | CESAR AUGUSTO RICAURTE ORTIZ | Director UMATA | |
| Proyectado por: | LINDA URBINA GARCIA | Abogada Contratista - SGYG | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe. | | | |



www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040